

LA PLATA, 20 MAY 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-27290/12, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 4318/98, N° 23/07, las Disposiciones de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1852/12, N° 2051/12, N° 268/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 1852/12 se convalidó la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma ALEMAR de FEDERICO HOSMAR ALEGRE (C.U.I.T. 20-07845920-5), sito en Calle Ayolas N° 6229 de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, cuyo rubro es Lavadero industrial de ropa, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 92 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459, no habiéndose colocado fajas ni precintos;

Que posteriormente, mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 2051/12 se intimó a la firma a acreditar la realización de una serie de tareas de adecuación y presentaciones, y mediante la Disposición N° 268/14 se la autorizó a retomar su actividad por un plazo de noventa (90) días, a fin de realizar una serie de tareas de adecuación y presentaciones;

Que en fecha 23 de julio de 2014 se realizó una fiscalización (Actas B 125269/70) en la cual se verificó que la firma no acreditaba: la Declaración jurada de Efluentes Gaseosos, la gestión de los Residuos Especiales, Documentación para la inscripción en el Registro Provincial de Lavaderos, no contaba con las condiciones edilicias y de funcionamiento en la totalidad de todos los incisos del Artículo 15 del Decreto N° 4318/98, mientras que acreditó con la recategorización industrial otorgada mediante Disposición N° 280/13, que encuadra al establecimiento en la Primera Categoría del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

